



II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2020, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Baremación del procedimiento para la constitución de listas de espera extraordinarias de determinadas especialidades de los cuerpos docentes no universitarios, convocado por Resolución de 25 de septiembre de 2020.
(2020062238)

Con fecha 30 de septiembre de 2020 se publicó en el Diario Oficial de Extremadura número 190, la Resolución de 25 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se convoca procedimiento para la constitución de listas de espera extraordinarias de determinadas especialidades de los cuerpos docentes no universitarios.

El apartado 4.2.3 de la citada resolución establece que, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 51/2019, de 30 de abril, por el que se regula la provisión interina de puestos de trabajo de personal docente no universitario de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se designará una Comisión de Baremación que estará integrada por una Presidencia y, al menos, cuatro vocalías, de las cuales una ejercerá las funciones de Secretaría, siendo dicha composición publicada en el Diario Oficial de Extremadura.

En su virtud, esta Dirección General de Personal Docente de acuerdo con las atribuciones conferidas,

ACUERDA :

Primero. Nombrar al personal que va a formar parte de la Comisión de Baremación, relacionado en el anexo que se acompaña a la presente resolución, encargado de baremar en el procedimiento convocado para la constitución de listas de espera extraordinarias de determinadas especialidades de los cuerpos docentes no universitarios.

Segundo. A los efectos previstos en el artículo 23.2 del Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón de servicio, el personal integrante de la comisión tendrán la categoría primera.



Tercero. Aquel personal integrante de la comisión que se halle incurso en alguna de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, deberá abstenerse de intervenir en el procedimiento, debiendo comunicarlo a la Dirección General de Personal Docente por escrito, en el plazo de diez días naturales contados a partir de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura. Asimismo, el personal aspirante que participe en estos procedimientos podrá recusar a dicho personal integrante de la Comisión por alguna de estas causas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de la citada ley.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, el personal interesado podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Dirección General de Personal Docente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o bien en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del domicilio de la persona demandante o el correspondiente a la sede de este órgano administrativo, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, 19 de octubre de 2020.

La Directora General de Personal Docente
(PD, Resolución de 13 de noviembre de 2019,
Diario Oficial de Extremadura número 223,
de 19 de noviembre),
ANA MARTÍN MARTÍN

**ANEXO**

— Presidente:

D. Juan Manuel Vitar González.

— Vocales:

D. Rosendo Alfonso Espinosa Calvo.

D.^a Antonia María Pérez Pérez.

D.^a María Luisa Guerrero Martínez.

D.^a Belén Viejo Sánchez.

D.^a Yolanda Tinoco García.

D.^a Isabel María Hernández Montaña García.

D. Emilio Gutiérrez Calurano.

D. Abel García Bermejo.

D.^a Gema Sánchez Venegas.

D.^a Natividad Gutiérrez Morín.

D. César Bravo Jiménez.

D.^a Petra Lozano Martínez.

D. Francisco Javier González Martín.

D.^a María Pilar Rodríguez Barquero.

D.^a María Elena Martínez Gil.

D.^a Manuela Carrasco Merín.

D.^a María José Gragera Gamonal.



D.ª María Carmen Bermúdez Martín.

D.ª Beatriz Jiménez Miguel.

D.ª Clementina del Sol Bravo.

D.ª Ana Isabel Rodríguez Herrero.

D.ª Encarnación Ortega Fernández.

D.ª María José Díaz Corcobado.

D.ª María Ángeles Redondo Oliva.

D.ª Esperanza Gómez Pérez.

D.ª María Pilar Navarro Arteaga, que actuará como Secretaria.

• • •

